



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2018060228016

Fecha: 14/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**Por el cual se Da por Terminado un Nombramiento Provisional, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 201500001626 del 7 de julio de 2015, se modifica la planta de cargos docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, definida mediante Decreto 0540 de enero 22 de 2013, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* La Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó la Convocatoria N° 340 de 2016, después de agotadas las etapas del concurso y publicadas las listas de elegibles, los concursantes eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en el cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; Resolución 2016200006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 del 2015, en virtud de la delegación otorgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plaza de los docentes que se encontraban nombrados en provisionalidad.

Por lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad temporal, otorgado mediante Resolución 2018060222701 del 23 de abril de 2018, Artículo Segundo, Numeral 2 a la señora **JANETH COSSIO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número, **1.077.435.419**, Licenciada en Biología y Química, Docente de Aula, Área Ciencias Naturales – Química para la Institución Educativa Puerto Venus del Municipio de Nariño, habida consideración el nombramiento en periodo de prueba de los docentes del concurso publico de méritos y plazas que fueron ofertadas en la audiencia pública.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en vacancia Temporal a la Docente **JANETH COSSIO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número, **1.077.435.419**, Licenciada en Biología y Química, Docente de Aula, Área Ciencias Naturales – Química para la Institución Educativa Puerto Venus del Municipio de Nariño; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan David Anaya Naranjo  
Profesional Especializado

Revisó: Ivan de J. Guzmán López  
Director Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo

Proyecto: Angela María Montoya Betancur 01/06/2018